

# GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20

### CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Consecutivo:

045 Fecha 29 de agosto del 2022

Adjunto ACTO Número 045 con fecha 29 de agosto de 2022 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Marmato -Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista Hernando Antonio Vallejo Herrera identificado con cédula No. 4.413.512 y con la tarjeta de maestro No. 17420-06359 CLD.

Supervisor designado: JHOANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: Reparación de tubería de acueducto por emergencia sector la Plata en el municipio de Marmato

Valor Presupuestado (incluido IVA:\$4.722.559

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 20 días calendario, contados a partir de la fecha de firma del presente documento.

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: Acta única y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAI
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	GI	1,00	100.000	100.000
3	EXCAVACIONES				
4	Excavaciones en zanja - material Común 0 a 2 m	m3	10,80	33.556	362.405
5	Rellenos compactos con material seleccionado de excavación	m3	10,80	28.218	304.754
6	Dispersión de material sobrante	m3	0,80	28.000	22.400



# GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20

### CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

7	ACUEDUCTO				
8	Arreglo de tuberia en una longitud de 14mts	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
9	Recuperada de tuberia de 3" y reistalada	ml	46,00	10.500	483.000
10	Sobre acarreo de tubería aprox 5000mts en bestia y al hombr0	GI	1,00	400.000	400.000
11	Transporte de tubería y accesorios desde la planta de Riosucio hasta el primer derrube	viaje	1,00	500.000	500.000
12	Trasporte de personal al sitio	Día	3,00	350.000	1.050.000
COSTO TOTAL			4.722.559		
COSTO DIRECTO			3.499.488		
ADMINISTRACION		24%	839.877		
IMPREVISTOS		5%	174.974		
UTILIDADES		5%	174.974		
IVA SOBRE UTILIDAD			. 3.7	19%	33.245
COSTO TOTAL			4.722.559		

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV).

- a) CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.



## GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20

#### CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

d) ESTABILIDAD DE LA OBRA: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE Gerente

HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA Contratista